

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 035 - 2009 - Gobierno Regional del Callao - GRI**

Callao, 08 ABR. 2009

VISTOS:

El Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 13 de Diciembre de 2007, la Resolución Gerencial Regional N° 021-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de Marzo de 2009, el Informe N° 69-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 27 de Marzo de 2009, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, el Informe N° 094-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 31 de Marzo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

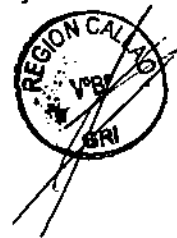
Que, mediante Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, se suscribió Contrato con la empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, a efectos de llevar a cabo bajo el Sistema a Suma Alzada la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO**", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 595-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de Octubre de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario, del Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, con lo cual el plazo contractual queda establecido en cuatrocientos veinticinco (425) días calendario y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 14 de Marzo de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de Marzo de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y cinco (35) días calendario, del Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, con lo cual el plazo contractual queda establecido en cuatrocientos sesenta (460) días calendario;

Que, mediante Informe N° 69-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 27 de Marzo de 2009, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción observó la existencia de un error material consignado en la Resolución Gerencial Regional N° 021-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de Marzo de 2009;

Que, mediante Informe N° 094-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 31 de Marzo de 2009, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó



la procedencia de la rectificación de oficio del error material consignado en la Resolución Gerencial Regional N° 021-2009-GRI de fecha 20 de Marzo de 2009, debiendo entenderse **DONDE DICE:** Que la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 11 de Abril de 2009; **DEBE DECIR:** Que la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 18 de Abril de 2009;

Que, mediante Proveído consignado en el Informe N° 69-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 27 de Marzo de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad se declare procedente lo informado por el Coordinador de Obra;

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008; modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar los Artículos Primero y Tercero de la Resolución Gerencial Regional N° 021-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de Marzo de 2009, que resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y cinco (35) días calendario, del Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, con lo cual el plazo contractual queda establecido en cuatrocientos sesenta (460) días calendario, debiendo entenderse **DONDE DICE:** Que la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 11 de Abril de 2009; **DEBE DECIR:** Que la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 18 de Abril de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir el Addenda N° 05 al Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, precisando que la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 18 de Abril de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ADDENDA N° 05 AL CONTRATO N° 014-2007- REGION CALLAO – OEI

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 05 al Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO - OEI- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito el 13 de Diciembre de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06449132, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 007 de fecha 01 de Enero de 2007, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y de la otra parte la empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, con RUC N° 20112182021, con domicilio en Calle Los Zorzales N° 160-2do Piso-San Isidro, debidamente representado por el **SEÑOR MARIO PEÑA FUENTES**, identificado con D.N.I. N° 06109501, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el **CONTRATO N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA** de fecha 13 de Diciembre de 2007, con **EL CONTRATISTA**, para llevar acabo la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO"**, por un valor de **S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES)**, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
2. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 595-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de Octubre de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario, del Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, con lo cual el plazo contractual quedó establecido en cuatrocientos veinticinco (425) días calendario y la fecha de término contractual se desplazó hasta el 14 de Marzo de 2009.
3. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de Marzo de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y cinco (35) días calendario, del Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, con lo cual el plazo contractual queda establecido en cuatrocientos sesenta (460) días calendario.
4. Mediante Informe N° 69-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 27 de Marzo de 2009, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción observó la existencia de un error



PSV CONSTRUCTORES S.A.
Ing. Mario Peña Fuentes
Gerente General

material consignado en la Resolución Gerencial Regional N° 021-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de Marzo de 2009.

5. Mediante Informe N° 094-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 31 de Marzo de 2009, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la procedencia de la rectificación de oficio del error material consignado en la Resolución Gerencial Regional N° 021-2009-GRI de fecha 20 de Marzo de 2009, debiendo entenderse **DONDE DICE**: Que la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 11 de Abril de 2009; **DEBE DECIR**: Que la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 18 de Abril de 2009.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO – OEI CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, acuerdan modificar el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° **035** -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, quedando establecido el nuevo plazo contractual en cuatrocientos sesenta (460) días calendario y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 18 de Abril de 2009.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

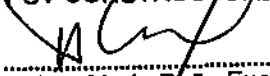
Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 014-2007-REGIÓN CALLAO – OEI - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 13 de Diciembre de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

08 ABR. 2009

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
Ing. LUIS SARTORI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PSV CONSTRUCTORES S.A.


.....
Ing. Mario Peña Fuentes
Gerente General

EL CONTRATISTA